

ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION  
DEL PERU PARA LA  
EXPORTACION Y EL TURISMO

**Autorizan viaje de servidor de  
PROMPERU a la República Popular  
China, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 164-2014-PROMPERU/SG

Lima, 18 de agosto de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERU, en cumplimiento de sus funciones ha programado participar conjuntamente con veinticinco (25) empresas agroexportadoras nacionales y asociaciones de agro exportadores, en la feria "Asia Fruit Logística 2014", a realizarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 03 al 05 de setiembre de 2014, con el objetivo de promocionar nuestra oferta exportable en el mercado asiático, facilitando a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos en dicho mercado, promoviendo la apertura comercial;

Que, es importante la participación en la referida feria, por constituir el evento comercial más importante de Asia en materia de frutas y hortalizas frescas, que reúne a los principales compradores de estos productos, servicios de logística, cadena de frío, transporte, entre otros, lo que permitirá difundir de manera adecuada nuestra oferta exportable del sector agro-agroindustria;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERU ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Víctor Germán Sarabia Molina, en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, quien presta servicios en la entidad, para que en su representación participe en la feria antes mencionada, realizando acciones de promoción de importancia para el país y coordinando cuanto se refiere a la presencia del stand peruano;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Hong Kong, República Popular China del señor Víctor Germán Sarabia

Molina, del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2014, para que en representación de PROMPERU participe en la feria señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 851,00  
- Viáticos (US\$ 500,00 x 6 días) : US \$ 3 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Víctor Germán Sarabia Molina presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS  
Secretaría General (e)

1129845-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Autorizan viaje de funcionario del  
INDECOPI a Vietnam, en comisión de  
servicios**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 130-2014-INDECOPI/COD

Lima, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El Informe N° 039-2014/GCT de fecha 22 de agosto de 2014, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, del 1 al 10 de setiembre de 2014, en la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, se realizará la Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el marco de la Negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), entre la República del Perú y los actuales miembros del P4 (Nueva Zelanda, la República de Singapur, la República de Chile y el Estado de Brunei Darussalam), la Confederación de Australia, los Estados Unidos de América, la República Socialista de Vietnam, el Estado de Japón, la Federación de Malasia, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos;

Que, el referido proceso de negociación tiene por objeto convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio encaminado a la conformación de un Área de Integración Profunda en la región Asia-Pacífico, la cual permita la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas a fin de consolidar una plataforma económica común, para lo cual los países participantes en las negociaciones se proponen diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sienta las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros;

Que, el Vice Ministro de Comercio Exterior, mediante Oficio Circular N° 034-2014-MINCETUR/VMCE del 8 de

agosto de 2014, ha puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la realización de la reunión citada anteriormente, a efectos de que se acredite al representante del INDECOPI que, en materia de propiedad intelectual, participará en la referida reunión acompañando al equipo de negociación, el cual desarrollará su labor en la mesa de negociación en materia de Propiedad Intelectual que se llevará a cabo del 3 al 9 de septiembre de 2014;

Que, atendiendo a lo expuesto y, teniendo en cuenta que los temas a discutir serán los relacionados a patentes, derechos de autor, medidas de observancia, ente otros, se considera necesaria la participación del señor Flavio Miguel Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala Especializada de Propiedad Intelectual (SPI) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI, para que pueda dotar de respaldo técnico a la posición peruana en la Mesa de Trabajo de Propiedad Intelectual, lo que resulta de interés nacional e institucional al tratarse de un viaje de representación que se realiza en el marco de la negociación de un acuerdo comercial;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional debido a que el mismo se efectúa en el marco de las acciones de negociación de un acuerdo comercial de importancia para la República del Perú, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el evento a realizarse en la República Socialista de Vietnam, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Flavio Miguel Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala Especializada de Propiedad Intelectual (SPI) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 1 al 10 de setiembre de 2014 a la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$ (*)	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Flavio Miguel Núñez Echaiz	4100	500	7+1	4000	8100

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA CHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1130179-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE FISCALIZACIÓN LABORAL**

**Aceptan renuncia de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 044-2014-SUNAFIL**

Lima, 29 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2013-SUNAFIL del 29 de noviembre de 2013, se designó al señor Juan Antonio Silva Sologuren, en el cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar su renuncia; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN, al cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GORKI GONZALES MANTILLA  
Superintendente

1131074-1

**Designan Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 045-2014-SUNAFIL**

Lima, 29 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL, en el cargo de Secretario